



## **Senado aprueba medida para investigar pago de horas extra en corporaciones públicas**

*Medida del portavoz Aníbal José Torres busca poner control en los gastos de gobierno.*

(SAN JUAN – lunes, 10 de marzo de 2014) – El Senado de Puerto Rico aprobó hoy la Resolución del Senado 662 que ordena a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado realizar una investigación exhaustiva sobre el uso de horas extras en las corporaciones públicas.

La medida de la autoría del portavoz del Partido Popular Democrático (PPD) Aníbal José Torres Torres, busca identificar las causas que provocan tal gasto público determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencia, identificar medidas para reducir el gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas.

“Es de conocimiento general que uno de los gastos extraordinarios en las corporaciones públicas resulta ser el pago de horas extras, el cual viene registrando un marcado aumento en los últimos años. La presente Resolución pretende identificar las causas que provocan tal gasto público” aseguró Torres Torres en medio de la sesión legislativa de este lunes.

Según la Resolución, la Comisión podrá rendir informes parciales con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. En particular, los informes explicaran con precisión las causas que provocan el gasto público y determinaran el mejor uso posible del tiempo extra en las corporaciones públicas.

El Senado también aprobó hoy el Proyecto del Senado 487 que enmienda la Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra a los fines de disponer que los confinados de 60 años de edad o más puedan ser egresados de las instituciones bajo ciertas condiciones.

"A medida que aumenta la edad de los convictos disminuye su

peligrosidad" dijo uno de los autores de la medida el senador y ex Secretario de Corrección Miguel Pereira. Por su parte otro de los autores de la medida el senador por el Partido Nuevo Progresista (PNP) Carmelo Ríos dijo "como sabrán el último censo reflejó que la población ha envejecido. En 10 años el Gobierno no tendrá la capacidad para atender a estos reos que estarán en nuestro sistema carcelario". Ríos añadió "yo creo que si atendemos esto y la Cámara le da el debido curso, tenemos un buen paso para atender esa población y los problemas que nos vienen en los próximos años, estamos a tiempo".

La medida bipartita de los senadores Miguel Pereira y Carmelo Ríos propone que se extienda el beneficio de libertad bajo palabra a las personas entre 60 a 64 años de edad que han cumplido un mínimo de 10 años de su sentencia y los que tienen 65 años de edad o más que han cumplido un mínimo de 5 años de su sentencia. Se excluye de esta consideración a los convictos cumpliendo sentencia por asesinato, secuestro de menores, agresión sexual, incesto, genocidio o crímenes de lesa humanidad, distribución de sustancias controladas a personas de menores de 18 años y aquellos que han utilizado un menor en la producción de pornografía infantil.

La medida permite el ahorro sustancial del estado, a la vez que realiza un acto humanitario, teniendo en cuenta sobre todo que los confinados de edad avanzada, que cumplan con las condiciones que aquí se establecen, no representan un peligro para la sociedad.

Para ser considerado por la Junta de Libertad Bajo Palabra, el convicto debe haber observado buena conducta en la institución carcelaria por un lapso razonable de tiempo y no puede ser reincidente en la modalidad agravada según definido en el Código Penal.

###